

CIRCULAR INFORMATIVA No. 133

CIR_BNR_133.09

México D.F. a 21 de Septiembre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

Secretaría de Economía

- Resolución que resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por Quimic, S.A. de C.V. en contra de la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ácido esteárico, originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia publicada el 21 de noviembre de 2008.

Antecedentes;

1.- El 8 de abril de 2005, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido esteárico clasificadas en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia.

La Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- A.** 5.18 por ciento para las importaciones del producto investigado que fabrique Cognis Corporation (Cognis).
- B.** 17.51 por ciento para las importaciones del producto investigado que fabrique ICI Uniqema, Inc. (posteriormente Croda Uniqema Inc. y actualmente Uniqema Americas LLC [Uniqema]).
- C.** 27.77 por ciento para las importaciones del producto investigado que fabrique Ferro Corporation (Ferro).
- D.** 36.51 por ciento para las importaciones del producto investigado que fabrique The Procter & Gamble Distributing Company (P&G) y las demás exportadoras estadounidenses.

2.- El 17 de agosto de 2006 Quimic, S.A. de C.V. ("Quimic" o la "Recurrente"), compareció ante la Secretaría a solicitar el inicio del procedimiento de elusión del pago de las cuotas compensatorias. Solicitó que se apliquen las cuotas compensatorias a las importaciones de ácido esteárico T-1655 de P&G y Pristerene 4911 (P-4911) de Uniqema,

CIRCULAR INFORMATIVA No. 133

CIR_BNR_133.09

por considerar que en el periodo comprendido entre junio de 2003 y mayo de 2006 incrementaron las importaciones de estas mercancías, aprovechando sus diferencias relativamente menores con aquellas que están sujetas al pago de las cuotas compensatorias definitivas.

3.- El 15 de enero de 2007, la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión.

4.- El 21 de noviembre de 2008, la resolución final de esa investigación. Se determinó que las importaciones del P-4911 de Uniqema y del T-1655 de P&G no eludían la cuota compensatoria.

5.- El 12 de febrero de 2009, Quimic interpuso recurso de revocación a la resolución final del día 21 de noviembre de 2008.

Resolutivos;

1.- Se confirma en todos sus puntos la resolución recurrida a que se refiere el punto 5 (la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de ácido esteárico, publicada el 21 de noviembre de 2008) de la presente resolución.

Entrará en vigor; El día 22 de septiembre de 2009 (al día siguiente de su publicación)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx.